



H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

25 ENE 2022

12:11

RECIBIDO

Sin
Oncos

Los que suscribimos Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez María Candelaria Ochoa Avalos y Salvador Hernández Navarro, regidoras y regidores Integrantes de la fracción Edilicia de Movimiento de Regeneración Nacional, en este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 90, 91, fracción I y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto, se instruya a la Síndico Municipal ejercitar la acción de lesividad relativa a la adquisición LPN 010/2021 referente a la adquisición de **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como representantes del pueblo que nos legitima con su voto, debemos lealtad a él, actuando en todo momento con responsabilidad y apegados a la Ley, cumpliendo con el mandato constitucional al que nos comprometemos al rendir la protesta de ley y que implica las responsabilidades del encargo que nos confiere la ciudadanía a través de la cual nos comprometemos a guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen

Lo anterior, en nuestro caso, nos obliga entre otras cosas a velar por el interés de la sociedad haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Por ello, ante el evidente desfaldo al erario con motivo del arrendamiento integral de vehículos policiacos por parte del comité de adquisiciones, enajenamientos, arrendamientos y contratación de servicios de Guadalajara, es que solicitamos a la alta y distinguida consideración de este Pleno, la interposición del juicio de lesividad en contra de la determinación que el citado comité tomó al adjudicar a la empresa **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A DE C.V.** y en consecuencia se anulen los efectos de la licitación LPN 010/2021, en razón por lo que exponemos los siguiente:

Con fecha del 7 de diciembre del año 2021, el comité de adquisiciones a través de la dirección de adquisiciones, publicó una convocatoria por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, para participar en la licitación pública LPN 010/2021 referente a la adquisición de **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD** requerido por la Tesorería Municipal, la cual

requería arrendar: 290 camionetas Doble cabina Motor de entre 3.3 y 3.6L V6 con un caballaje de entre 280 y 300 hp 4x2 transmisión automática de 8 velocidades o más, modelo 2022. SE PIDE ESTÉN EQUIPADAS CON BARRERAS, TORRETAS, ROLL BAR, BANCA CENTRAL, GPS, PINTADAS Y ROTULADAS. 13 Camionetas equipadas de 6.2 Litros tracción 4x4, 20 autos emisiones cero.100 motocicletas, 40 scooters eléctricos. 300 bicicletas con tenis y cascos.

Se incluye mantenimiento correctivo y preventivo en las unidades, así como 2 cambios de llanta por unidad durante la vigencia del contrato la cual es del 10 de enero 2022 al 30 de junio 2024.

El 13 de diciembre del 2021, celebra la junta de aclaraciones en la calle Nicolás Regules # 60 zona centro en la Ciudad de Guadalajara y el día 16 de diciembre, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas.

Se destaca que, al acto de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la contraloría ciudadana y personal de la dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los proveedores que lo solicitaron. Cabe destacar que la dirección de Adquisiciones, recibió propuestas de 4 licitantes, las cuales fueron:

- **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V**
- **MICRO CREDIT S.A.P.I DE C.V SOFOM ENR**
- **CASANOVA VALLEJOS S.A DE C.V e**
- **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A DE C.V.**

La dirección de Adquisiciones, resolvió que los licitantes **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V, MICRO CREDIT S.A.P.I DE C.V e Y CASANOVA VALLEJOS S.A DE C.V**, se califican como no solventes técnicamente, conforme al dictamen mediante el cual, el área requirente entró al estudio de las propuestas, identificado con el oficio **DA/148/2021**, en donde se valora de manera precisa el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, declarando como solvente técnicamente y adjudicando a **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A DE C.V**, el contrato de la licitación pública Nacional No. 010/2021 por un monto de 792,261,796.98 (setecientos noventa y dos millones, doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis) M.N IVA incluido. Empresa que resultó la ganadora en Zapopan para el arrendamiento puro de 325 vehículos del 2016 al 2018, por \$293,637,847 pesos, en 25 pagos mensuales. De las cuales eran 248 pick up

doble cabina, con características similares a las adjudicadas en Guadalajara. 15 unidades de emergencia, 60 motos. como se muestra en el siguiente sitio web: <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/CO.270.2016.pdf>

Es evidente que en la licitación antes mencionada, se registran una serie de anomalías e irregularidades en sus procesos, además del posible conflicto de interés, tales como los tiempos entre la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el 13 de diciembre del 2021 a las 12 horas y la y la apertura de proposiciones celebrada el 16 de diciembre del mismo año a las 11 horas, incumpliendo con el artículo 63 fracción IV de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS la cual estipula que deben pasar entre la junta y las proposiciones 3 días naturales.

En la sesión del comité de adquisiciones del 20 de diciembre del 2021 se hace mención de una medida cautelar así como de una suspensión, de la sala unitaria y de la sala superior del tribunal administrativo del Estado de Jalisco. Se argumenta que el oficio OFICIO IV-4524/2021 prevalece sobre el otro documento, solo de forma discursiva pero sin dejar claro de forma contundente que no existe alguna imposibilidad jurídica para continuar con el proceso de licitación.

CONSIDERACIONES

Los que suscribimos en calidad de Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, en pleno uso de nuestros derechos políticos, proponemos el presente escrito para que el H. Ayuntamiento de Guadalajara, estudie y en su caso promueva el **juicio de lesividad**, derivado de la Licitación **LPN 010/2021**, que autoriza a la Tesorería Municipal a celebrar un contrato de arrendamiento con la empresa **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A DE C.V.**, el cual incluye: 290 camionetas Doble cabina Motor de entre 3.3 y 3.6L V6 con un caballaje de entre 280 y 300 hp 4x2 transmisión automática de 8 velocidades o más, modelo 2022. SE PIDE ESTÉN EQUIPADAS CON BURRERAS, TORRETAS, ROLL BAR, BANCA CENTRAL, GPS, PINTADAS Y ROTULADAS. 13 Camionetas equipadas de 6.2 Litros tracción 4x4, 20 autos emisiones cero.100 motocicletas, 40 scooters eléctricos. 300 bicicletas con tenis y cascos.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se desprende que es competencia de la sindicatura presentar demanda ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por considerar que existe una lesión a los intereses del municipio por haber expedido actos o resoluciones administrativas favorables a particulares, y de conformidad con el artículo 152 de la **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, la

cual nos dice: Los municipios, por conducto del Síndico, podrán invocar la instauración del procedimiento de lesividad ante la autoridad jurisdiccional competente, solicitando la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando se considere que éstas lesionan el interés público de la comunidad. La autoridad jurisdiccional correspondiente substanciará dicho procedimiento en la vía sumaria,

Asimismo, asienta lo anterior lo previsto en el **CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**, atento a lo previsto por los artículos 152 y 155 que indican: **Art. 152** al frente de la sindicatura está la síndica o el síndico, en quien recae la representación y defensa jurídica del ayuntamiento y de las dependencias que integran la administración pública centralizada, señalando en su fracción XX la atribución de ejercitar cualquier acción, juicio o proceso administrativo, judicial y jurisdiccional que le compete al municipio, inclusive en la acción de lesividad correspondiente.

Artículo 155 que la dirección de lo jurídico contencioso, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de carácter litigioso, en que el municipio sea parte y en su fracción III señala que cuenta con la atribución de promover la acción de lesividad correspondiente para solicitar la nulidad de los actos administrativos que hayan sido emitidos de manera irregular o de manera contraria a la normatividad aplicable, con excepción de los aprobados por el pleno del Ayuntamiento, en cuyo caso se requiere la autorización éste.

Asimismo, brinda sustento lo previsto por los artículos 1, 3 y 33 de la LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la presentación Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen en términos del artículo 91, fracción I y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se ordena a la Sindica Karina Anaid Hermosillo Ramírez para que de conformidad con el artículo 152 fracción XX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, ejercita la acción de lesividad en contra del fallo relativo a la licitación **LPN 010/2021** referente a la adquisición de **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD** y la posterior adjudicación en

favor de **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A DE C.V.** emitido por comité de adquisiciones, enajenamientos, arrendamientos y contratación de servicios de Guadalajara por el probable daño al erario.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco 24 de enero 2022**



Carlos Lomeli Bolaños
Regidor

Mariana Fernández Ramírez
Regidora

María Candelaria Ochoa Avalos
Regidora

Salvador Hernández Navarro
Regidor

